Expediente: **31/25**
Carátula: **SANCHEZ ARIEL MARTIN C/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **18/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 31/25

H3080067800

JUICIO: SANCHEZ ARIEL MARTIN c/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 31/25.

En la ciudad de Monteros, 17 de noviembre de 2025, a horas 09:06 inició la segunda audiencia de producción de pruebas, fijada para el día de la fecha.

La audiencia es celebrada de manera: Presencial

Se encuentran presentes:

- la Jueza Titular del Juzgado Dra. Tatiana Alejandra Carrera,

- la Secretaria Dra. María Silvina Pilo,

- el Dr. Racedo, Eduardo Eugenio, apoderado de la parte actora,

ABIERTO EL ACTO:

1) Se produjeron las testimoniales correspondientes.

2) La actuaria informó sobre las pruebas, conforme lo dispuesto en el artículo 102 del CPL, en el siguiente sentido:

a.- La presente causa se abrió a prueba, al solo fin de su producción, el día 01/10/2025 finalizando dicho plazo el día de la fecha. En este contexto:

- La parte actora ofreció cuatro pruebas: 1) Documental: Producida; 2) Informativa: Producida; 3) Testimonial: Parcialmente Producida; 4) Confesional: Producida.

La parte demandada no ofreció pruebas.

b.- Además, informo que:

- De la página web oficial del Poder Judicial de Tucumán, surge que el letrado Racedo, Eduardo Eugenio MP 1063, no tiene licencia otorgada en el período mencionado.

3) El letrado apoderado de la parte actora, efectúa sus alegatos de manera oral

4) El juzgado resuelve:

a.- Tengo presente lo informado por la actuaria.

b.- Dado que no compareció el representante legal de la firma Sauce Huacho Servicios SRL a la audiencia de absolución de posiciones fijada para el día de la fecha, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia de fecha 30/09/2025, teniendo presente para definitiva dicha situación.

En consecuencia, procédase por Secretaría a sacar de estado reservado el pliego de posiciones, agregado por la parte actora en fecha 04/08/2025.

c.- Tengo presente los alegatos presentados por la parte actora.

d.- De conformidad a lo normado por el artículo 102 del Código Procesal Laboral se llama a la parte accionada Sauce Huacho Servicos SRL PARA ALEGAR, por un **PLAZO de CUATRO DÍAS,** los que comenzarán a computarse desde mañana, quedando las partes notificadas en este acto.

5) Se da por finalizado este acto a horas 09:26, previa lectura y ratificación por ante mí que doy fé.
31/25 - FC

Actuación firmada en fecha 17/11/2025

Certificado digital:
CN=PILO Maria Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.